

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 1986

Nº 20.703

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 120-J.D., de 15 de septiembre de 1986, por la cual se da una autorización al Director General.

Resolución Nº 121-J.D., de 15 de septiembre de 1986, por la cual se da autorización.

Resolución Nº 123-J.D., de 15 de septiembre de 1986, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 7 de 24 de noviembre de 1986, por la cual se acepta la renuncia presentada por el Ministerio de Obras Públicas.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Panamá, 15 de septiembre de 1986

RESOLUCION Nº 120-JD
LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa DISTRIBUIDORA ECAISA, S.A. ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil se sirva suscribir un Contrato de Concesión con la citada empresa;

Que la empresa DISTRIBUIDORA ECAISA, S.A. requiere para el ejercicio de sus operaciones un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos H., y ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Aeronáutica Civil.

En consecuencia,
RESUELVE:

Autorizar al Director General para que, previo concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional y del Consejo de Gabinete, celebre y suscriba con la empresa DISTRIBUIDORA ECAISA, S.A. un Contrato de Concesión y Arrendamiento de un (1) espacio ubicado en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos H., el cual abarca una superficie de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS (88.30m²) que se describe así:

Espacio ubicado en el Primer Piso.
Area de Zona Libre 88.30 m²

Este espacio estará sujeto a un canon de arrendamiento de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 17-100 (B.3,679.17) o sean CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00-100 (B.44,150.00) anuales, que

se calculan de la siguiente forma:
Area de Zona Libre:

QUINIENTOS BALBOAS (B.500.00) el metro cuadrado anual que hacen un total de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00-100 (B.44,150.00) anuales, o sean TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 17-100 (B.3,679.17).

El Contrato tendrá una duración de cinco (5) años.

Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
FUERZA AEREA PANAMENA
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Panamá, 15 de septiembre de 1986
RESOLUCION No. 121-JD

LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de los libros de Registros Contables de la Dirección de Aeronáutica Civil consta una cuenta por cobrar a la empresa CUCCI INTERNACIONAL, S.A.

por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 39-100m(B.31,742.39)

Que esta cuenta es de vieja data y se han hecho esfuerzos infructuosos para el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LETES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

cobro de la misma, sin lograr su total cancelación a la fecha;

Que es potestad de los miembros de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil tomar una decisión consona y favorable con los mejores intereses de la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

Facultar al Director General para que, previo concepto de la Contraloría General de la República y de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal, realice los ajustes necesarios de la cuenta incoobrable de GUCCI INTERNACIONAL, S. A. por la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y DOS BALBOAS (39-100 (B.31,742.39).

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
FUERZA AEREA PANAMENA
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Panamá, 15 de septiembre de 1986

RESOLUCION No. 123-JD

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa PRETEL INTERNACIONAL, S.A. ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil se sirva suscribir un Contrato de Concesión con la citada empresa;

Que la empresa PRETEL INTERNACIONAL, S.A. requiere para el ejercicio de sus operaciones un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos H., y ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Aeronáutica Civil.

En consecuencia,

RESUELVE:

Autorizar al Director General para que, previo concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional y del Consejo de Gabinete, celebre y suscriba con la empresa PRETEL INTERNACIONAL, S.A. un Contrato de Concesión y Arrendamiento de un (1) espacio ubicado en el Aeropuerto Omar Torrijos H., el cual abarca una superficie de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (88.29 M2.) que se describe así:

Espacio ubicado en el Primer Piso:
Area de Zona Libre 88.29 M2.

Este espacio estará sujeto a un canon de arrendamiento de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 75-100 (B.3,678.75) o sean CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS con 00-100 (B.44,145.00) anuales, que se calculan de la siguiente

forma:

Area de Zona Libre:
Quinientos el metro cuadrado anual que hacen un total de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00-100. (B.44,145.00) anuales o sean TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 75-100 (B.3,678.75).

El Contrato tendrá una duración de tres (3) años.

Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FUERZA AEREA PANAMENA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION Nº 7 PANAMA, 24 DE NO-
VIEMBRE DE 1986

EL MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ejecutiva Nº. 54 de 7 de diciembre de 1978, se le otorgó al Ministerio de Obras Públicas derechos exclusivos para extraer, durante quince (15) años material identificado como grava del río, para ser utilizado exclusivamente en obras nacionales o municipales, dentro de dos (2) zonas localizadas en el área del Río Pacora, Distrito de Pacora,

Provincia de Panamá;

Que las zonas objeto de la concesión se identifican como Nº. 2 Nº. 3A, con una superficie de 175 hectáreas y 141.3 hectáreas respectivamente.

Que mediante Nota Nº 986-M del 13 de octubre de 1986, del Ministerio de Obras Públicas se hace formal renuncia de la zona identificada como Nº 2 con el fin de permitir el desarrollo y su explotación por parte de la empresa privada.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Ministerio de Obras Públicas de la zona Nº. 2 de su concesión vigente en el Río Pacora, Distrito de Pacora, Provincia de Panamá, e identificada con el símbolo MOP-EXPLT (grava) -78-10 y cuyas coordenadas son las siguientes:

Partiendo del Punto A, con coordenadas 9°10'07" de Latitud Norte y 79°15'09" de Longitud Oeste con rumbo Este y con una distancia de 700 metros se llega al Punto

B, con coordenadas 9°10'07" de Latitud Norte y 79°14'46.1" de Longitud Oeste; de aquí con rumbo Sur y distancia de 2,500 metros se llega al Punto C, con coordenadas 9°08'45.6" de Latitud Norte y 79°14'46.1" de Longitud Oeste; de aquí con rumbo Oeste y con una distancia de 700 metros se llega al Punto D, con coordenadas 9°08'45.6" de Latitud Norte y 79°15'09" de Longitud Oeste; y de aquí con rumbo Norte y con una distancia de 2,500 metros se llega al Punto A de par-

tido.

Area: Ciento setenta y cinco (175) hectáreas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 281 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias
DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS**COMPRAVENTAS:****AVISO.**

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que yo EPIFANIA ABREGO SANTOS DE CHAN el día 21 de noviembre de 1986, vendí el establecimiento Comercial denominado BODEGA SANTA ANA, ubicado en Calle 13 Oeste No. T-1-48. Santa Ana al señor ELISEO BATISTA ZAMORANO con cédula de identidad personal No. 9-24-774 y que ampara la licencia comercial tipo B No. 2446 de 7 de noviembre de 1972. EPIFANIA ABREGO SANTOS DE CHAN Cédula 9-30717

(L-247859)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica RIVAGE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del Presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SPORTO, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación de la marca de fábrica TIGER, interpuesta en su contra por la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A. a través de sus apoderados MUNOZ, MUNOZ Y GONZALEZ

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 24 de noviembre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. R. MARTIN
Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
Original Firmado
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-247796)

3ra. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11384 del 25 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086619, ROLLO: 19123, IMAGEN: 0147 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CLUSAL HOLDINGS S.A." Panamá, 6 de agosto de 1986

(L-220109)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10974 del 18 de junio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160265, ROLLO: 19123, IMAGEN: 0176 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIROMI TRADING CORP". Panamá, 6 de agosto de 1986

(L-220109)

Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PAPER ASSOCIATE CO. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3943 del 9 de julio de 1971, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 820, Folio 25, Asiento 124 032 el día 13 de julio de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.050 de 10 de julio de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 034484, Rollo 18996, Imagen 0035, el día 22 de julio de 1986.

(L-218160)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ISPARAD S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3751 del 10 de junio de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 014649, Rollo 659, Imagen 0123, el día 21 de junio de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6437 de 5 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 014649, Rollo 18324, Imagen 0002, el día 14 de mayo de 1986.

(L-207507)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.257 del 23 de julio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 076510, Rollo: 19092, Imagen: 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COO-LANDRISS INVESTMENTS S.A." Panamá, 8 de agosto de 1986

(L-220255)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11215 del 23 de julio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 26405, ROLLO: 19084, IMAGEN: 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SILVINVEST INC." Panamá, 4 de agosto de 1986

(L-220109)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11052 del 21 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 102406, ROLLO: 19101, IMAGEN: 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KOBEL INTL. S.A." Panamá, 4 de agosto de 1986.

(L220109)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11411 del 25 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 068052, ROLLO: 19123, IMAGEN: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GESTACO INDUSTRIAL CORP." Panamá, 6 de agosto de 1986

(L-220109)

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NIALA INC. PANAMA, fue organi-

zada mediante Escritura Pública 1355 del 6 de junio de 1969, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Tomo 668, Folio 472, Asiento 129.714 el día 11 de junio de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8943 de 31 de julio de 1986, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015808, Rollo 19265, Imagen 0026, el día 21 de agosto de 1986.

(L-218925)

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-09-

86--131

CERTIFICA:

Que la sociedad Inola International Inc. se encuentra registrada en la ficha: 109751, Rollo: 010797, Imagen: 0103 desde el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que esta Sociedad se encuentra vigente.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13497 de 15 de septiembre de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 19568, imagen: 0063. Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de septiembre de 1986.

Panamá, dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 9:22 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

Por MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-245621)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

02-10-86-95

CERTIFICA:

Que la Sociedad The Short Term Investment Cy, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 073882, Rollo: 006341, Imagen: 0130 desde el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno que esta Sociedad se encuentra disuelta que su duración es: perpetua que su capital es de diez mil dólares americanos (10.000.00), que sus suscriptores son:

1) Alfredo Ramírez Tejada
2) Horacio Fernando Alfaro que su domici-

lio es: Panamá que sus directores son:

- 1) Carel Gerard López
- 2) Eugenie Juliette Néctar
- 3) Lilia Baker de Contreras

Que sus dignatarios son:

Presidente: Carel Gerard López

Vicepresidente: -----

Tesorero: Lilia Baker de Contreras

Secretario: Eugenie Juliette Néctar

Que su Representante Legal es: Presidente

Que su Agente Residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que la Sociedad, acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13678 del 18 de septiembre de 1986, de la Notaría del Cuarto de Panamá, según consta al Rollo 19586 Imagen 0047 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de septiembre de 1986.

Panamá, siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 2:48 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-244415)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16-10-86--99

CERTIFICA:

Que la Sociedad Aspa Trading S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 146672, Rollo: 015183, Imagen: 0110 desde el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que esta Sociedad se encuentra disuelta que su duración es: perpetua. Que su capital es de diez mil dólares americanos (10.000.00).

Que sus suscriptores son:

- 1) Carlos Raúl Moreno
- 2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá que sus directores son:

- 1) Lilia Baker de Contreras
- 2) Mercedeselida González
- 3) Guadalupe Leones

que sus dignatarios son:

Presidente: Lilia Baker de Contreras

Vicepresidente: -----

Tesorero: Mercedeselida González

Secretario: Guadalupe Leones.

Que su Representante Legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario que su Agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12978 del 03 de septiembre de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 19707, Imagen: 0169, Sección de Micropelículas

(Mercantil) desde el 13 de octubre de 1986.

Panamá, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 4:07 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-246905)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 15-10-86---55

CERTIFICA:

Que la Sociedad General Quest S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 128233, Rollo: 012966, Imagen: 0066 desde el dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro que su duración es: perpetua, que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00)

Que sus suscriptores son:

- 1) Brett Royston Patton
- 2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

Presidente: Lilia Baker de Contreras

Vicepresidente: -----

Tesorero: Mercedes Elida González

Secretario: Ebrahim Asvat

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat que su Representante Legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario. Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 14266 del 29 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaría Pública, Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 19676, Imagen 0174, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 8 de octubre de 1986.

Panamá, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:03 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-246905)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 10-10-86---78

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zamora Consulting Services S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 115278, Rollo: 011474, Imagen: 0121 desde el diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que esta Sociedad se encuentra vigente que su duración es: perpetua.

Que su capital es de mil acciones sin valor nominal (1,000.00).

Que sus suscriptores son:

- 1) Brett Royston Patton
- 2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá que sus dignatarios son:

Presidente: Walter George Petre

Vicepresidente: -----

Tesorero: Colin Guille

Secretario: Fay Watkins.

Que su Agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que sus directores son:

Walter George Petre

Colin Guille

Henry Frederick Lewis

Raymond Terry Gibson.

Que su representante Legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 13951 del 23 de septiembre de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 19661, Imagen 0099 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 7 de octubre de 1986.

Panamá, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 8:57 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-246905)

Unica publicación

Con vista a la solicitud: 01-10-86---72

CERTIFICA:

Que la Sociedad Glenas Shipping Co. Inc. se encuentra registrada en el tomo: 1114 Folio: 0067 Asiento: 117673 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 002605 Rollo: 000096 imagen: 0301 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que está sociedad se encuentra disuelta

Que su duración es: perpetua

Que su capital es de quinientos acciones sin valor nominal 500.00).

Que sus suscriptores son:

- (1) Felipe Santiago Tapia Castillo
- (2) Julio Ernesto Linares

Que su domicilio es: Panamá

(Que sus directores son:

- (1) Elisabeth Banse
- (2) R. E. Mendoza A.
- (3) Sonia Gómez

Que sus dignatarios son:

Presidente: Elisabeth Banse

Vicepresidente: -----

Tesorero: R. E. Mendoza A.

Secretario: Sonia Gómez

Que su representante Legal es: Presidente

Que su agente residente es: Bufete Tapia

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 11930 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo, 19323 Imagen 0199 de la Sección de Micropelículas (mercantil) desde el 27 de agosto de mil 1986.

Panamá seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 2:28 p.m.-----
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificadora.

(L-244415)

Unica Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 16-10- 86---100

CERTIFICA:

Que la Sociedad Ebiyak S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 146617 Rollo: 015176 Imagen: 0154 desde el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que su duración es: perpetua

Que su capital es de diez mil dolares americanos10,000.00

Que sus suscriptores son:

- 1-Carlos Raul Moreno
- 2-Ebrahim Asvat

Que sus domicilio es: Panamá

Que sus Directores son:

1-Lilia Baker De Contreras

2-Mercedes Elida Gonzáles

3-Guadalupe Leones

Que sus dignatarios son:

Presidente: Lilia Baker de Contreras

Vicepresidente: -----

Tesorero: Mercedes Elida González

Secretario: Guadalupe Leones

Que su Agentes es: Patton, Moreno and Asvat

Que su representante legal es el presidente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12994 del 04 de septiembre de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 19711, Imagen 0170, sección de de micropelícula (mercantil) desde el 14 de octubre de 1986

Panamá veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:13 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificador(a)

(L-246905)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VENDULA INVESTMENT INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 2792 del 25 de mayo de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 025626, Rollo 1279, Imagen 0423, el día 11 de mayo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.803 de 18 de junio de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 025626, Rollo 18986, Imagen 0122, el día 21 de julio de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.803 de 18 de junio de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 025626, Rollo 18986, Imagen 0122, el día 21 de julio de 1986.

(L-218160)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TENTAL INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 211 del 11 de enero de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 008209, Rollo 326, Imagen 0346, el día 18 de enero de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 008209, Rollo 18927, Imagen 0002, el día 16 de julio de 1986.

(L-217884)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el presente juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por FRANCISCO JAVIER SALVADOR contra ABRAHAM JULIAN REZEX MOKDASY, se ha señalado el día veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta de las fincas que detallamos a continuación:

"Finca No. 10,448, inscrita al folio 354 del tomo 934 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 1,828, situada en San Bartolo Jurisdicción del Distrito de Alajuela Provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS, descripción del Polígono partiendo del punto 0 con rumbo Sur, 59 grados 45 minutos se mide una distancia de 45 metros para encontrar el punto No. 1, de este punto con rumbo norte 30 grados 15 minutos se mide una distancia de 100 metros para encontrar el punto No. 2, de este punto con rumbo norte, 59 grados 45 minutos Este se mide una distancia 4 metros con 50 centímetros para encontrar el punto No. 3, de este punto con rumbo sur, 67 grados 08 minutos 30 segundos, se mide una distancia de 67 metros con 20 centímetros para encontrar el punto No. 4, de este punto con rumbo sur, 30 grados 15 minutos Este, se mide una distancia de 46 metros con 50 centímetros para encontrar el punto 0, punto este de partida, LINDEROS: Norte Carretera a Armuelles—Progreso; Sur, calle Este, calle oeste, Cooperativa San Antonio. Superficie: de 3,410 metros cuadrados. FINCA No. 10,450 inscrita al folio 360 del tomo 934 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca No. 1,828, situado en San Bartolo, Distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí. Medidas: descripción del Polígono: partiendo del punto No. cero con rumbo Sur, 59 grados 45 minutos, se mide una distancia de 31 metros con 20 centímetros para encontrar el punto No. 1, de este punto con rumbo Norte 30 grados 15 minutos, se mide una distancia de 33 metros con 50 centímetros para encontrar el punto No. 2, de este punto con rumbo Sur, 67 grados 08 minutos 30 segundos, se mide una distancia de 10 metros 50 centímetros para encontrar el punto No. 3, de este punto con rumbo Sur 75 grados 38 minutos, 30 segundos se mide una distancia de 35 metros con 50 centímetros para encontrar el punto 0, punto este de partida, LINDEROS: Norte Carretera

Puerto Armuelles—Progreso; Sur calle, Este, calle Empresa Eléctrica de Chiriquí y Carretera a Armuelles—Progreso; y Oeste, Calle, SUPERFICIE, 491 metros cuadrados, de propiedad del señor ABRAHAM JULIAN REZEX MOKDASY.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTE MIL NOVENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA CENTAVOS (B/.20.093.70) en concepto de capital, costas y gastos, posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% (cinco por ciento) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día antes mencionado en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA SECRETARIA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

Lic. Angeia Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 12 de diciembre de 1986.

(L-177313)
Única Publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 2-9-86--02
CERTIFICA:

Que la Sociedad Sagakura Agencia Marítima, S.A. Panamá se encuentra registrada en la ficha: 062122 Rollo: 004/78 Imagen: 0070 desde el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 13016 del 20 de agosto de 1986 de la Notaría cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al

rollo: 19348 Imagen: 0146 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de agosto de 1986.

Panamá cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 7:55 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificadora.

(L-219219)
Única Publicación.)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 203
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) ALICIA ESCOBAR PEREZ vecino (a) del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Portador de la Cédula No. 7-53-954, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-442, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.004, Rolito 1772. Documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0Has No. 311.3311m2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Castro y Alejandro Deago

SUR: Villalba Denis Rodríguez

ESTE: Calle

OESTE: Ubaldino Delgado

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo noviembre 7, 1986.

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaría ad-hoc
Magnolia de Mejía.

(L-246946)
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2 — VERAGUAS

EDICTO Nº 311-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que GABRIELA MENDOZA DE MELAMED, vecina de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-61-624, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4744, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 69 hectáreas con 5084.66 m², ubicada en La Subidita, corregimiento de La Peña distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE INTERCEPTA A LA INTERAMERICANA;
SUR: TIERRAS NACIONALES LIBRES

ESTE: ISAAC ACHER MELAMED MENDOZA: Y

OESTE: GASPAR CAMARENA
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO.
HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARÍA AD-HOC

(L-270563)
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO 257-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION Nº. 4 - COCLE

HACE SABER:

Que el Señor (a) Virgilia Sánchez Bernal, vecino (a) del corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº. 8-76-367 ha solicitado una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 1 has + 2379.73 Mts2, hectáreas ubicadas en Guías Oriente, de esta provincia.

Cuyos linderos generales son:

NORTE: JOSE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE

SUR: NICOLAS DIAZ Y VIRILIA FLORES

ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA

OESTE: FRANCISCO HERNANDEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo Nº. 108 del Código Agrario este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 13 días del mes de noviembre de 1986.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARÍA ADJ - HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION Nº. 4 - COCLE

(L-271339)
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO 256-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de la Reforma Agraria Región Nº 4 - Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) Emma Rodríguez de Torres, vecina (a) del Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-54-307, ha solicitado

al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-0619-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás. + 1,037.22 m², hectáreas ubicadas en El Valle, de esta provincia.

Cuyos linderos generales son:

Norte: Camino
Sur: Resto de la finca N° 1139 Tomo 157, Folio 116
Este: Isidro Vargas
Oeste: Dalia María Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de Antón y en la Corregiduría de El Valle copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 13 días del mes de noviembre de 1986.

Sra. Delfina B. de Sandoval
Secretaria Ad - Hoc

Agr. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región No. 4 - Cocle

(L-271337)
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4 — COCLE
EDICTO N° 264-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Cocle:

HACE SABER:
Que el señor (a) FRANCISCO FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de EL CAÑO, Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal N° 2-83-930, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-031-86, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás + 3,507.74 m², ubicada en Santa Lucía de esta Provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: CARRETERA
SUR: RIO EL CAÑO E INGENIO OFELINA
ESTE: INGENIO OFELINA
OESTE: CALLEJON Y RIO EL CAÑO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Nata o en el de la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRM. INOCENTE HERNANDEZ.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA
DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD HOC

(L-271370)
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO 260/86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION No. 4 - COCLE

HACE SABER:
Que el señor (a) LUIS FERNANDO SALCEDO PINO, vecino (a) de el corregimiento de LLANO GRANDE, distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-909, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-359-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás + 4,600.92 Mts2 ubicadas en San Antonio de esta provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: PETRA GONZALEZ
SUR: JUNTA COMUNAL DE SAN ANTONIO y REACILIO FERNANDEZ
ESTE: CALLE
OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se firma el EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de LA PINTADA y en la corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108, del CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. DADO EN PENONOME A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1986

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
MIDA Región No. 4 - Cocle

(L-271349)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2 — VERAGUAS
EDICTO N° 302-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que ESTEBAN JORGE EVANS RODRIGUEZ, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-113-3, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5751, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 3413.71 m², ubicada en La Valdés, corregimiento de Cabecera distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: MIGUEL ANGEL ESCARREOLA Y VICTORINO GUERRA

SUR: DOMITILLO RIVERA, ESCUELA LA VALDES Y PARTE CAMINO A LA VALDES

ESTE: ANGEL CASTILLO Y DOMITILLO RIVERA; y
OESTE: JOSE TREJOS Y DAVID PINTO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEIRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

(L-270514)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO N° 8-082-86.

HACE SABER:

Que el señor (a) JORGE AZCARRAGA ESPINO, vecino (a) del Corregimiento de NVO. ARRAJIAN Distrito de ARRAJIAN portador de la cédula de identidad personal N° 7-50-935, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-249, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 21274, inscrita al Tomo N° 510, Folio N° 268, y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 16 Hás + 8,733.84 M2., ubicada en el Corregimiento de NUEVO ARRAJIAN, Distrito de ARRAJIAN de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel María Sánchez y Lote N° 84 ocupado por Jorge Azcarraga.

SUR: Lote N° 80, Juan Bautista Ortega y Alberto Young

ESTE: Camino a Nuevo Emperador

OESTE: Quebrada El Juncal
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de ARRAJIAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación.

Dado en Panamá, a los DOCE (12) DIAS del mes de NOVIEMBRE 1986

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

(L-246944)
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.